



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

---

**RESOLUCIÓN N° 1636/2012**  
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Bs. As., 27/6/2012

Publicación: 04-jul-2012

VISTO el Expediente N° S02:0002793/2012 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 17.671 de Identificación, Clasificación y Registro del Potencial Humano Nacional, sus modificatorias y complementarias, y N° 346 de Ciudadanía, los Decretos N° 3213 del 28 de septiembre de 1984 y su modificatorio N° 1601 del 17 de noviembre de 2004, y N° 1501 del 20 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 346 de Ciudadanía establece en su artículo 1° que son argentinos: "Los hijos de argentinos nativos que habiendo nacido en país extranjero optaren por la ciudadanía de origen".

Que mediante Decreto N° 3213/1984, modificado por el Decreto N° 1601/2004, se establece que cuando se tratase de hijos menores de DIECIOCHO (18) años de padre o madre argentinos nativos, contemplados en el artículo 1°, inciso 2, de la Ley N° 346 y sus modificatorias, que se hallaren en país extranjero, la opción por la nacionalidad argentina deberá ser formulada por quien o por quienes ejerzan la patria potestad ante el Cónsul argentino que corresponda, quien procederá a la inscripción del menor en el Libro de las Personas del Consulado, previa verificación del vínculo y la calidad de argentino nativo del padre, de la madre o de ambos, según corresponda.

Que también podrán ejercer su derecho de opción por ante el Cónsul argentino que corresponda los mayores de DIECIOCHO (18) años, previa acreditación del vínculo y la calidad de argentino nativo del padre, de la madre o de ambos, según corresponda. En un plazo no mayor de TREINTA (30) días de producida la inscripción, el Cónsul deberá notificarla al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Que asimismo, podrá efectuarse la opción en territorio nacional por quienes ejerzan la patria potestad y por los mayores de DIECIOCHO (18) años, directamente ante el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, oportunidad en la que acreditarán el vínculo y la calidad de argentino nativo del padre, de la madre o de ambos, según corresponda.

Que conforme el régimen de la Patria Potestad definido por el Código Civil de la República Argentina, cuando se trate de menores de edad, la opción de naturalización podrá ser ejercida por uno o ambos padres del optante, siendo necesario definir nuevos modelos de Actas de Opción que contemplen las distintas alternativas posibles.

Que, por su parte, la Ley N° 346 de Ciudadanía, también establece en su artículo 2°, incisos 1 y 2, que son ciudadanos por naturalización: 1°) Los extranjeros mayores de DIECIOCHO (18) años, que residiesen en la República DOS (2) años continuos y manifestasen ante los jueces federales de sección su voluntad de serlo; y 2°) Los extranjeros que acrediten ante dichos jueces haber prestado algunos de los servicios que detalla la misma norma, cualquiera sea el tiempo de su residencia.



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

---

Que, asimismo, el artículo 3º del Decreto N° 3213/1984 establece que los extranjeros que deseen obtener la ciudadanía por naturalización deberán cumplir con TRES (3) requisitos: tener DIECIOCHO (18) años, residencia en el país por DOS (2) años continuos, y manifestar su voluntad de obtener la ciudadanía por naturalización ante los Jueces Federales que correspondan de acuerdo con su domicilio.

Que el artículo 19 del Decreto N° 3213/1984 autoriza al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE a aprobar los modelos de Carta de Ciudadanía y demás formularios que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley de Ciudadanía, y su Decreto Reglamentario así como también disponer de su impresión y distribución.

Que mediante Resolución RNP N° 1608 del 26 de agosto de 2005 se aprueba el modelo de Carta de Ciudadanía, a través de la incorporación de un formulario prenumulado permitiendo de esta forma establecer su trazabilidad, y reforzando sus medidas de seguridad.

Que la Ley N° 17.671 faculta a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a implementar sistemas y procedimientos identificatorios de registro y clasificación de información, utilizando los elementos técnicos que considere más convenientes a fin de lograr mayor seguridad y eficiencia en las operatorias de captación de datos y archivo de los mismos, con la finalidad de emitir el Documento Nacional de Identidad en la República Argentina.

Que mediante el Decreto N° 1501/2009 se autorizó a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, a la utilización de tecnologías digitales en la identificación de los ciudadanos nacionales y extranjeros.

Que las innovaciones mencionadas materializan las políticas tendientes a perfeccionar el Sistema Documentario Nacional, optimizando la seguridad y la calidad de los Documentos Nacionales de Identidad (D.N.I.), utilizando las más modernas tecnologías en materia de seguridad de documentación a nivel mundial.

Que mediante Resolución RNP N° 1260 del 30 de mayo de 2012 se habilita la toma a través de formulario digital de todos los trámites previstos en la Ley N° 17.671, incluyendo de este modo al trámite de Carta de Ciudadanía y al de Opción de Nacionalidad Argentina.

Que en virtud de ello, no resulta posible aplicar en lo sucesivo el procedimiento definido para los trámites de identificación de los ciudadanos argentinos por naturalización, aprobado por Resolución RNP N° 140 del 9 de abril de 2002.

Que en el mismo sentido, tampoco resulta posible seguir aplicando el procedimiento tendiente a cumplimentar los trámites de opción de nacionalidad argentina, aprobado mediante Resolución RNP N° 17 del 7 de enero de 2005.

Que en función de las medidas adoptadas por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS en relación con la digitalización de los trámites de Carta de Ciudadanía y Opción de Nacionalidad, resulta conveniente y necesario establecer nuevos procedimientos internos para poder concretar dichos trámites dentro de un marco de celeridad administrativa en la identificación y consecuente documentación de dichos ciudadanos.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Técnica Jurídica de este Organismo.



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

---

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 17.671 y el Decreto Reglamentario N° 3213/1984, modificado por el Decreto N° 1601/2004.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
RESUELVE:

Artículo 1° — Déjense sin efecto las Resoluciones de este REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS N° 140 del 9 de abril de 2002, N° 17 del 7 de enero de 2005 y N° 1608 del 26 de agosto de 2005.

Art. 2° — Apruébense los modelos de Actas de Opción de Nacionalidad, que se agregan a esta Resolución en Anexos I, II y III, y que forman parte integrante de la presente.

Art. 3° — Apruébese el modelo de Carta de Ciudadanía que se agrega a esta Resolución en Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente.

Art. 4° — La Dirección General de Administración deberá garantizar la provisión de Cartas de Ciudadanía conforme al modelo aprobado mediante la presente Resolución.

Art. 5° — La Dirección de Fiscalización remitirá por el área pertinente un mínimo de CINCUENTA (50) Cartas de Ciudadanía a cada Juzgado Federal, con competencia en otorgarlas, a través de sus respectivas Cámaras de Apelaciones, debiendo estas últimas comunicar al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la efectiva recepción por parte de los Juzgados y la fecha en la que se materializó el acto. Asimismo, deberá solicitar la provisión de Cartas de Ciudadanía conforme su utilización. Las Cartas de Ciudadanía en poder de los Juzgados, cuyo modelo fuera aprobado por Resolución 1608/2005, gozan de plena validez y deberán ser utilizadas hasta agotar las mismas.

Art. 6° — Las Direcciones Generales de Tecnología de la Información y de Planeamiento y Logística diseñarán las aplicaciones informáticas y los procedimientos internos relativos a los trámites de Carta de Ciudadanía y Opción de Nacionalidad.

Art. 7° — La presente Resolución rige a partir del día de la fecha, y será refrendada por la Dirección Nacional de Identificación, las Direcciones Generales de Administración, de Planeamiento y Logística, de Técnica Jurídica y de Tecnología de la Información, y la Dirección de Fiscalización.

Art. 8° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese. — Marta D. Lopes. — Patricia M. Palladino. — Camila Martinez. — Pablo Fiorentini. — Darío A. Soffio. — Mora Arqueta. — Pablo L. Santos.-

**MODELO DE ACTA  
OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ARGENTINA  
OPTANTES MAYORES DE 18 AÑOS**

En la ciudad de ..... provincia de..... a los..... días del mes de ..... del año ..... ante mi Don/ña..... DNI Nº....., en mi carácter de Funcionario Público del Registro Civil..... Oficina Seccional Nº..... habilitada por el Registro Nacional de las Personas, Comparece Don/ña:..... nacido/a el .....de..... de..... en la ciudad de..... país..... hijo/a de..... y de....., circunstancias que acredita más abajo con la documentación presentada, y DICE: *Que es su voluntad optar por la nacionalidad argentina de su padre/madre de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 346, Artículo 1º inciso 2); reglamentado por el Decreto 3.213/84 y modificado por su similar 1.601/04.* Que a fin de cumplimentar los extremos legales citados, y de acreditar sus circunstancias personales y el vínculo invocado presenta la siguiente documentación cuyo/s testimonio/s original/es tengo a la vista, escaneo y adjunto al trámite digital:

DOCUMENTACION QUE PRESENTA							
PARTIDA DE NACIMIENTO: OPTANTE	Legalización:	SI	NO	Traducción	SI	NO	
	Ciudad:		País:				
	Acta N:		Tomo:	Folio:	Año:		
<b>DOCUMENTO DEL OPTANTE:</b>							
PARTIDA DE NACIMIENTO: PADRE - MADRE ARGENTINO/ AMBOS	Padre	Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:		
		Ciudad:		País:			
	Madre	Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:		
		Ciudad:		País:			

LEIDO que le fue, se ratifica su contenido firmando el compareciente, por ante mi, doy fe.-

FIRMA DEL OPTANTE

FIRMA Y SELLO DEL OFICIAL PÚBLICO

**MODELO DE ACTA PATRIA POTESTAD  
OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ARGENTINA  
OPCIÓN DE MENOR DE 18 AÑOS, EFECTUADA POR PADRE Y/O MADRE**

En la ciudad de ..... provincia de ..... a los ..... días del mes de ..... del año ....., ante mi Don/ña ..... DNI N°..... en mi carácter de Funcionario Público del Registro Civil..... Oficina Seccional N°..... habilitada por el Registro Nacional de las Personas, Comparece/n Don/ña: ..... de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle ..... de la ciudad de ..... partido/departamento de ..... provincia de ..... con DNI N°..... y Don/ña: ..... de nacionalidad ..... con domicilio en la calle ..... de la ciudad de ..... del partido/departamento de ..... provincia de ..... del país de ..... con DNI/PASAPORTE N°.....: circunstancias que acredita/n más abajo con la documentación presentada, y DICE/N: *Que es su voluntad que su hijo/a ..... nacido/a en la ciudad de ..... país de ..... el.....de....., de....., datos y circunstancias que acreditan con la documentación presentada, posea la nacionalidad argentina de su padre/madre de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 346, Artículo 1º inciso 2); reglamentado por el Decreto 3.213/84 y modificado por su similar 1.601/04, formulando consecuentemente la opción que prevé la mencionada norma.* Las circunstancias personales de los comparecientes y del menor, y el vínculo invocado se acreditan con la siguiente documentación cuyo/s testimonio/s original/es tengo a la vista, escaneo y adjunto al trámite digital:

DOCUMENTACION QUE PRESENTA						
PARTIDA DE NACIMIENTO: OPTANTE	Legalización:	SI	NO	Traducción	SI	NO
	Padre	Acta N:	Tomo:		Folio:	Año:
	Madre	Acta N:	Tomo:		Folio:	Año:
DNI PADRE:		DNI MADRE:				
PARTIDA DE NACIMIENTO: PADRE - MADRE ARGENTINO/ AMBOS	Padre	Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:	
	Padre	Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:	
	Madre	Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:	
Ciudad:		País:		DNI:		
Ciudad:		País:		DNI:		
SENTENCIA QUE OTORGА EJERCICIO EXCLUSIVO DE PATRIA POTESTAD		Juzgado:		Lugar y Fecha:		
CERTIFICADO DE DEFUNCION:		Fecha:		Lugar:		
Acta N:		Tomo:	Folio			

LEIDO que les fue, ratifican su contenido firmando los comparecientes, por ante mí, doy fe.-

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

FIRMA Y SELLO DEL OFICIAL PÚBLICO

**MODELO DE ACTA TUTOR O CURADOR  
OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ARGENTINA  
OPCIÓN DE MENOR O INCAPAZ, EFECTUADA POR TUTOR O CURADOR**

En la ciudad de ..... provincia de ..... a los ..... días del mes de ..... del año....., ante mi Don/ña ..... DNI ..... N°..... en mi carácter de Funcionario Público del Registro Civil....., Oficina Seccional N°..... habilitada por el Registro Nacional de las Personas, Comparece Don/ña: ..... con domicilio en la calle ..... ciudad de ..... partido/departamento....., provincia..... con DNI N°....., en su carácter de TUTOR/CURADOR, circunstancias que acredita más abajo con la documentación presentada, y DICE: Que conforme luce en el testimonio judicial de designación como TUTOR/CURADOR y de conformidad con la expresa autorización judicial conferida para este acto, viene a ejercer la opción de nacionalidad a favor de su representado don/ña ..... nacido/a en la ciudad de ..... país de ..... el .... de ..... de ..... hijo/a de don/ña ..... de nacionalidad ..... de don/ña ..... de nacionalidad ..... **DATOS Y CIRCUNSTANCIAS** que acredita más abajo con la documentación presentada; para que posea la nacionalidad argentina de su padre/madre de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 346, Artículo 1º Inciso 2); reglamentado por el Decreto 3.213/84 y modificado por su similar 1.601/04, formulando consecuentemente la opción que prevé la mencionada norma y acompañando la/s partida/s de nacimiento del padre/madre, donde surge el carácter argentino nativo requerido por la norma citada.- Las circunstancias personales y el carácter en el que se presenta el compareciente, las de su representado y el vínculo invocado se acreditan con la siguiente documentación cuyo/s testimonio/s original/es tengo a la vista, escaneo y adjunto al trámite digital:

DOCUMENTACION QUE PRESENTA								
PARTIDA DE NACIMIENTO: OPTANTE		Legalización:	SI	NO	Traducción	SI		
		Ciudad:	País:					
		Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:			
DOCUMENTO DEL TUTOR O CURADOR:								
PARTIDA DE NACIMIENTO: PADRE - MADRE ARGENTINO/ AMBOS	Padre	Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:			
		Ciudad:	País:	DNI:				
		Acta N:	Tomo:	Folio:	Año:			
		Ciudad:	País:	DNI:				
SENTENCIA DE DESIGNACION		Juzgado:	Lugar y Fecha:					
AUTORIZACION JUDICIAL PARA EJERCER LA OPCION		Juzgado:	Lugar y Fecha:					

LEIDO que le fue, ratifica su contenido firmando el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe.-

FIRMA DEL TUTOR/CURADOR

FIRMA Y SELLO DEL OFICIAL PÚBLICO



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía

000000



## CARTA DE CIUDADANÍA

Apellido/s

CONSTE: que

Nombre/s

Hijo de

y de

Nacido el

en el Pueblo

Provincia

Nación

de nacionalidad

cuya impresión digital y firma figurén al dorso

de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley N° 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha ...../...../....., en el Expediente N°....., dictada por el Señor Juez Dr. ....

....., a cargo del Juzgado Federal N°....., Secretaría N°.....

El presente, es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas al solo efecto de la identificación del ciudadano, que firmó en la Ciudad de .....

a los ..... días del mes de ..... del año .....

DODI S.A.

Firma del Juez Federal

Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

**Firma del ciudadano**

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO

En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal, certifico que la firma obrante en el presente y la impresión dígito pulgar derecho corresponden al ciudadano, al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía, a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad.

**Firma y Sello del Secretario**